Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Aceptación de Oferta No. 124/2026

Señores:
EL KIOSCO DEL REGALO S A S
Nit. 900451487-2
Atn:
Jaime Cuperman Rolnik
Gerente

Ref: Aceptación de la oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 03/2026

Respetados señores:

La Subdirectora General y de Operaciones del **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS** en uso de sus facultades legales, le comunica que una vez surtido el correspondiente proceso de selección, acepta la propuesta presentada por la empresa que usted representa: **EL KIOSCO DEL REGALO S A S,** a la invitación Pública MIC-03/2026, cuyo objeto es "Adquisición de tarjetas o bonos canjeables para la dotación de calzado y vestuario de los trabajadores del IETS con derecho a esta prestación", de acuerdo a las condiciones establecidas en el acto de invitación.

El valor total de la presente carta de aceptación es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($3.339.270)**. Distribuidos de acuerdo a la oferta así:

Descripción	Valor
11 tarjetas o bonos cada uno por $300.000	$3.300.000
Comisión según el porcentaje antes señalado:	$ 33.000
I.V.A sobre la comisión 19%	$ 6.270
Envío (cuando aplique)	$
I.V.A sobre el envio (cuando aplique)	$
Valor total de la oferta (coloque esta misma suma en la plataforma de secop II)	$3.339.270

Este valor se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No.** 56, expedido el 29 de septiembre de 2026.

Forma de pago

El valor del contrato se cancelará al contratista mediante un único pago contra entrega a satisfacción de las tarjetas o bonos de dotación previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Cra. 45 #108a-50 Oficina 401, Bogotá • Línea IETS: 318 3355525 • contacto@iets.org.co • www.iets.org.co

i) Presentación de la factura y/o Cuenta de cobro correspondiente por parte del contratista.
ii) Certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato
iii) Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes contenidos en la Ley, Decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes.
iv) Trámite de la cuenta respectiva.

Parágrafo primero: Los pagos a que se refiere la presente cláusula serán cancelados por IETS mediante consignación o transferencia electrónica dentro de los 25 días hábiles siguientes a la radicación de la facturación y/ o cuenta de cobro previa revisión de la misma y el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros. El plazo aquí estipulado solo será contabilizado una vez se haya hecho la radicación completa y correcta de todos los documentos requeridos para el pago, incluida la publicación de la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

Plazos y lugar de ejecución

1. **Emisión y alistamiento.**

Recibido el requerimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para emitir o entregar las tarjetas o bonos al IETS

2. **Lugar de entrega.**

En el caso de entrega física de tarjetas se realizará en las instalaciones del IETS (Carrera 45 N.° 108A-50, oficina 401, Bogotá D.C.) o en el lugar que indique el supervisor, previa coordinación.

3. **Activación (condicionada al pago).**

Las tarjetas o bonos no deberán entregarse activados. La activación y/o el cargue quedarán condicionados a la confirmación del pago por parte del IETS. Confirmado el pago, el contratista dispondrá de hasta tres (3) días hábiles para entregar la información requerida para activar y dejar operativas las tarjetas o bonos. El IETS deberá realizar la activación de las tarjetas dentro del año siguiente a su entrega.

4. **Vigencia.**

Cada tarjeta o bono tendrá una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de su activación, la cual deberá evidenciarse en los reportes transaccionales y/o certificados que suministre el contratista al supervisor del contrato.

5. **Plazo de ejecución.**

En todo caso, el proceso completo de emisión o entrega física o electrónica (sin activar), así como la entrega de instrucciones para la activación no podrá superar un (1) mes

Cra. 45 #108a-50 Oficina 401, Bogotá • Línea IETS: 318 3355525 • contacto@iets.org.co • www.iets.org.co

calendario contado desde la fecha del requerimiento inicial y en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. **Reportes y soporte.**

El contratista deberá remitir al supervisor del contrato: (i) acta de entrega física,o envío de los bonos virtuales (ii) y (ii) certificación de vigencia por cada tarjeta o bono.iii) políticas de uso y activación las cuales no podrán ser contrarias a lo contenido en la presente invitación.

Obligaciones de las partes

Generales del contratista: El contratista, deberá cumplir además de las obligaciones de las que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las que se señalan a continuación:

1) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse.
2) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos enunciados en la propuesta.
3) Entregar las tarjetas o bonos de dotación nuevos y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando que cumplan con los valores, denominaciones, cobertura y características técnicas exigidas por el IETS.
4) Efectuar la entrega de las tarjetas o bonos en las condiciones técnicas, de activación y empaque requeridas por la Entidad, previa coordinación de horarios y logística con el supervisor del contrato.
5) Garantizar que los productos ofrecidos cumplan con las características técnicas requeridas.
6) Asignar a una persona para que atienda los requerimientos que el IETS realice a través del supervisor del contrato, para lo cual una vez comunicada la aceptación de oferta y realizada la debida legalización, deberá indicar el nombre, identificación, cargo y datos de contacto del mismo.
7) Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual, manifestadas por el supervisor del contrato.
8) Realizar la entrega completa de los productos que durante la ejecución del contrato se soliciten, no se reciben entregas parciales.
9) Asumir y cancelar los gastos y costos directos e indirectos que demande el cabal cumplimiento de sus obligaciones del contrato.
10) Brindar garantía sobre el correcto funcionamiento y validez de las tarjetas o bonos, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega y activación, salvo aquellos que cuenten con un término superior establecido en la propuesta o en la normativa aplicable.
11) Estar y mantenerse afiliado a los sistemas de pensión, salud y ARL de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados y soporte de las demás obligaciones. El incumplimiento de esta obligación será causal para que EL IETS inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
12) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Cra. 45 #108a-50 Oficina 401, Bogotá • Línea IETS: 318 3355525 • contacto@iets.org.co • www.iets.org.co

Obligaciones específicas

1) Emitir y entregar las tarjetas o bonos de dotación por el valor unitario de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), los cuales serán asignados por el Instituto a cada trabajador beneficiario.
2) Asegurar que las tarjetas o bonos cuenten con tecnología con chip, banda magnética, código QR o sistema contactless, según lo descrito en las especificaciones técnicas.
3) Garantizar que las tarjetas sean no monetarias, no transferibles, no negociables y sin posibilidad de avance en efectivo o devolución en dinero.
4) Realizar la activación y/o el cargue de las tarjetas o bonos una vez confirmado el pago por parte del IETS, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, y verificar su correcto funcionamiento.
5) Garantizar la cobertura nacional para el canje en establecimientos aliados o afiliados, y la operatividad permanente del sistema de redención.
6) Permitir que las tarjetas sean utilizadas únicamente para la adquisición de calzado y vestuario de dotación laboral.
7) En caso de extravío, pérdida o hurto, garantizar la reexpedición de la tarjeta con un costo máximo de $25.000 (veinticinco mil pesos), el cual será asumido por el trabajador beneficiario, previo reporte a la Entidad.
8) Reexpedir sin costo las tarjetas o bonos defectuosas, no entregadas o que presenten fallas imputables al contratista.
9) Mantener actualizada la información de establecimientos aliados y puntos de redención, garantizando su vigencia durante todo el contrato.
10) Disponer de un servicio de atención al usuario (línea telefónica y correo electrónico) para la recepción y trámite de quejas, reclamos o inquietudes relacionadas con el uso o activación de las tarjetas.
11) Designar un asesor de cuenta o enlace técnico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, quien será el punto de contacto con la supervisión del IETS para coordinar entregas, redenciones y reportes de ejecución.
12) Presentar informes periódicos de entrega, uso y estado de las tarjetas o bonos, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.
13) Incluir en el valor total ofertado la totalidad de los costos asociados a la ejecución, incluidos los costos de comisión o gestión, emisión, empaques, transporte, entregas e IVA cuando apliquen. No se aceptarán cobros adicionales al valor total ofertado durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del IETS

1) Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
2) Realizar y reportar el pago de acuerdo a lo pactado en el contrato.

3) Facilitar la información necesaria para el desarrollo del contrato.

4) Ejercer la supervisión del Contrato.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realice el supervisor.
6) Atender de manera oportuna las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
8) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
9) cumplir con las políticas de condiciones del oferente adjudicatario siempre que estas no sean contrarias a las condiciones técnicas mínimas establecidas.

La relación contractual que surge con la aceptación de la oferta se regirá por las condiciones contractuales establecidas en los estudios previos e invitación pública MIC-03/2026, que para todos los efectos legales forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

Así mismo se informa que la supervisión estará a cargo de la **Coordinadora de Gestión del Talento Humano,** o por quien designe el ordenador del gasto, quien velará por los intereses del Instituto y tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las que se establezcan al interior del IETS

El contratista queda informado de la aceptación de su oferta con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Atentamente,



LUZ MERY BARRAGAN GONZALEZ
Subdirectora General y de Operaciones

Proyectó: Natalia Martínez Duarte- Coordinadora jurídica